

MODIFICA RES (EX) DCYF N° 122/2024 QUE APRUEBA LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CUPOS DE LA DOTACION QUE PODRÁ SER EXIMIDA DEL CONTROL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, SERVICIO DEPENDIENTE DEL MOP.

SANTIAGO, 7 de marzo de 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
- La Ley N° 19.880. Que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La ley N° 21.526, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales;
- La Ley N° Ley 21.652, que "Prorroga, para el año 2024, la facultad establecida en el artículo 66 de la ley nº 21.526, y regula otra materia que indica"
- La Resolución Ex N° 118 del 21 de febrero de 2024 que establece la creación del Comité de Selección de Teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas para el año 2024.
- La Resolución Ex N° 119 del 22 de febrero de 2024 que establece condiciones mínimas para eximir del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas.
- La Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades legales que me confiere el DFL MOP Nº 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964.
- La Resolución exenta DCyF N°122 del 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a la Jefatura Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones y atribuciones, las de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el buen funcionamiento del mismo, dictar los reglamentos e instrucciones internas necesarias a tales efectos y ejercer, respecto del personal del Servicio, todas las atribuciones que corresponden a una jefatura superior de Servicio.
- 2. Que, el Artículo N°66 inciso primero de la ley N° 21.526 de fecha 28 diciembre de 2022, que en síntesis facultó "a las Jefas y los Jefes Superiores de Servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta el porcentaje de la dotación máxima del personal del respectivo Servicio que se indican en los incisos tercero y cuarto, cualquiera sea su régimen laboral, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el Servicio".
- 3. Que, con fecha 16 de enero de 2024, en el artículo 1° de la Ley N° Ley 21.652 se "Prorroga, para el año 2024, la facultad establecida en el artículo 66 de la ley nº 21.526, y regula otra materia que indica" .
- 4. Que, el artículo 1° de la Ley N° 21.652 señala, que para el año 2024, el número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a esta facultad no podrá exceder del 20% de la dotación máxima de personal del servicio. Que, con fecha 22 de febrero de 2024 se dicta Resolución Ex DCyF N° 119, que establece condiciones mínimas paraeximir del control horario de la jornada de trabajo.
- 5. Que, como una expresión del ejercicio de las buenas prácticas laborales, para seleccionar a los funcionarios y las funcionarias que podrán ser eximidos de control horario de la jornada de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N°21.526, resulta necesario crear un mecanismo de selección institucional, objetivo y transparente, considerando directrices estandarizadas a nivel MOP, en las que acorde a estos lineamientos cada Servicio efectuará el proceso por separado.
- 6. Que, los cupos de teletrabajo asociados a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, se concursarán bajo la nomenclatura de "Cupos de Teletrabajo", sin perjuicio de los cambios de denominación que pudiera sufrir durante el periodo de ejercicio del mismo.

RESUELVO EXENTO DCyF N° ____141___/

I.- MODIFIQUESE, la Resolución DCyF (EX) N° 122 del 26.02.2024; que Aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, servicio dependiente del MOP, del modo que:

Donde dice:

6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS:

Las personas que postulen y cumplan los requisitos detallados en este punto, podrán acceder a la etapa de evaluación que contemplan las presentes bases.

Los antecedentes solicitados, deberán ser enviados a teletrabajo.dcyf@mop.gov.cl

Debe decir:

6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS:

Las personas que postulen y cumplan los requisitos detallados en este punto, podrán acceder a la etapa de evaluación que contemplan las presentes bases.

Los antecedentes solicitados, deberán ser cargados en el Formulario que será habilitado, y comunicado a través de **dcyf.informa** para el proceso de postulación.

La casilla de <u>teletrabajo.dcyf@mop.gov.cl</u>, se encuentra habilitada para la recepción de consultas durante el proceso, sólo se recepcionarán antecedentes o información complementaria, atendiendo a casos extraordinarios que se encuentren fundados.

- **II.- MANTENGASE**, las demás disposiciones contenidas en el documento original, no modificadas por este acto administrativo.
- **III.- COMUNÍQUESE,** las bases del llamado a concurso para la provisión de Cupos de "Modalidad de Teletrabajo" a todos los funcionarios y funcionarias DCyF a través del informativo interno "DCyF Informa"; ANFUDCyF; Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas; a los Integrantes del Comité de Selección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

N° Proceso: 17843600